



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 10/18

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de Vigilancia y Seguridad, con destino a la Sede Central de esta Administración Nacional "Dr. Carlos G. Malbran", la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la
contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o
escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración
Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N°
1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o
controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la
Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto
Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir
que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

DOCUMENTACION A PRESENTAR Y ACREDITAR POR LOS OFERENTES

Artículo 5º.- **Se deberá adjuntar la siguiente documentación:**



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Se tendrá que acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2000 vigente a la fecha de apertura. (Requisito no excluyente).
- Certificado de Visita obligatorio. Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta el Certificado de Visita a las Instalaciones debidamente rubricado por la Dirección del Instituto. Su presentación implica el conocimiento y Conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Será rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.
- Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto y respecto del servicio objeto del certamen, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado. En caso que el sujeto fuere una Cooperativa de Trabajo: Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio; Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos; copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo que fuere contribuyente cada



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

uno y constancias de pago relativas a los tres (3) meses calendarios anteriores al acto de apertura del llamado, de los socios que prestaran el servicio; las Cooperativas de Trabajo, deberán contar con una dotación mínima promedio mensual de 100 (cien) Asociados, para la tarea específica de Seguridad. Para ello, deberán presentar Copia del Formulario A.F.I.P. 910 de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura y demostración a través de constancia sobre tratamiento y aprobación en asamblea de la Resolución INAES 4664/13.

- Presentación de al menos cinco (5) Certificaciones de Clientes, que permitan comprobar que el Oferente posee experiencia y una antigüedad mínima en el rubro Seguridad.
- Designación de un Representante Técnico con acreditada idoneidad profesional para la función.
- Acreditación de capacidad operativa: La Empresa debe contar con capacidad operativa propia (no tercerizada) para brindar Servicios de Seguridad Física y Seguridad Electrónica).
- Constancia fehaciente de que el Oferente cuenta con Servicio Médico Laboral y Psicológico.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Vélez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

- Constancia fehaciente sobre la contratación de los A.R.T (para la Cooperativas, se exigirá el respectivo Seguro de Accidentes Personales), Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Vida Obligatorio (para las Cooperativas se exigirá el respectivo Seguro de Vida Colectivo) del personal a cargo de los Oferentes.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 6º: La visita de reconocimiento deberá realizarse en la Sede central de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G.MALBRAN" sita en Avda. Vélez Sarsfield 563, CABA.Tel: 4303-1075. La misma deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en el Boletín Oficial y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas. El oferente sebera visitar el edificio tomando conocimiento de las tareas de limpieza a realizar, efectuara y evaluara los cálculos de materiales necesarios, elementos y equipos.

Las visitas se efectuaran en el horario de 9:00 (nueve) a 13:00 (trece) horas, estando a cargo del Responsable de cada Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente deberá cotizar la totalidad del único renglón que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Se exige la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet del COMPR.AR, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación,



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 15.-La prestación del servicio objeto de la presente licitación será en la Sede central de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G.MALBRAN" sita en Avda. Vélez Sarsfield 563, CABA.Tel: 4303-1075.

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 16.- Los trabajos detallados en el Anexo II (Especificaciones Técnicas) tendrán un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

El plazo para la emisión de la recepción definitiva es de DIEZ (10) días.

SANCIONES

Artículo 18.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 19.- La presente licitación está dirigida a proveedores que se encuentren preinscriptos en el mencionado sistema en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Artículo 21- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara en la Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Central de esta ANLIS.

PLAZO DE PAGO

Artículo 22.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Artículo 23.- La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "DR.CARLOS G. MALBRAN" de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efective a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Artículo 24.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, modificada por Ley 25.689 el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor del contrato por cada día de retraso hábil hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102 inc c) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 25.-El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 26.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Anexo II – Especificaciones Técnicas –



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Vélez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

1. OBJETO: Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central de esta ANLIS "Dr. Carlos G. MALBRAN", ubicada en la Avda. Vélez Sarsfield 563 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ÁMBITO DE COBERTURA: La empresa adjudicataria tendrá por función proveer seguridad y vigilancia en todas las dependencias e instalaciones de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán", en el predio delimitado por las avenidas Vélez Sarsfield y Amancio Alcorta y las calles Lafayette y Suárez.

GENERALIDADES: En lo que respecta a las características generales del servicio, que se prestará en la ANLIS, incluidas en la presente licitación, regirán las especificaciones dadas en éste renglón, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares, que se puedan establecer de acuerdo a las necesidades que surjan como consecuencia del quehacer institucional, por ejemplo proveer seguridad y vigilancia integral en ocasión de celebrarse Congresos Científicos, eventos, visitas guiadas ó cualquier otra actividad que así lo requiera.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Garantizar la ejecución del servicio- Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados con ésta ANLIS- Llevar estricto control del ingreso y egreso de las personas y bienes en los lugares asignados para su custodia- Poner especial cuidado en los bienes de la Institución sometidos a custodia a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc. Debiendo efectuar en tiempo oportuno a la autoridad competente al detectar alguna anomalía- Registrar el ingreso y egreso de las personas y/o materiales autorizados fuera del horario normal de funcionamiento del Instituto, dejando la constancia correspondiente en el Libro de Novedades- Contar con equipamiento propio para el servicio requerido- Operación de la central telefónica fuera del horario de funcionamiento del Instituto- Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir ésta ANLIS en forma excepcional y/o permanente la cual será requerida con una antelación mínima de 24 horas- El adjudicatario deberá garantizar la protección tanto de las personas como de aquellos objetos físicos (bienes muebles, rodados, instalaciones, mercaderías materiales, instrumentos y equipos, etc.) que se encuentren dentro de los edificios o en el predio de ésta ANLIS- El adjudicatario



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

deberá lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado. Todo el personal afectado a éste servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal del adjudicatario, relación de dependencia con ésta ANLIS- El adjudicatario será responsable por las roturas ó deterioros que pudieren causarse por el accionar culposo o negligente de su personal, debiendo abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto, pudiendo la ANLIS, a través del área pertinente, solicitar en cualquier momento y en un plazo de 24 horas, el reemplazo de la persona que no cumpla con las consignas establecidas- Todo el personal deberá vestir el uniforme de trabajo provisto por la adjudicataria con identificación personal (nombre y apellido), logo y/o nombre de la Empresa- El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedente penales ni policiales. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias- La ANLIS podrá ampliar a su exclusivo juicio los lugares, puestos y/o cubrir servicio excepcionales en la condición y precios pactados y a tal efecto el precio de prestación del servicio se liquidará al valor hora/hombre cotizado en su oferta – El personal vigilador deberá estar provisto en su totalidad de equipos de comunicación compatibles con los existentes en ésta ANLIS. Así mismo, la empresa deberá dotar a todo el personal, de equipo de protección para casos de lluvia, (capas y botas)

DE LOS AGENTES VIGILADORES: Deberán contar con el certificado de aptitud psicofísica, informe socio ambiental y referencias laborales verificables, como encargados directos de la custodia de vidas y bienes, mantenimiento del orden y las buenas costumbres. Será requisito fundamental para todos ellos que en el ejercicio de sus funciones mantengan las costumbres propias del reglamento, tales como no fumar por ser ambiente libre de humo y la perfecta alineación del uniforme, como así también el buen trato con el personal del Instituto y las visitas ocasionales.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

DOTACIÓN DE PERSONAL: Para el servicio de seguridad y vigilancia se requiere la dotación necesaria para cubrir 3500 horas mensuales que serán distribuidas por la autoridad competente de acuerdo a las necesidades operativas. Plazo ó tiempo de la prestación de los servicios 12 meses.

PUESTOS Y FUNCIONES DE VIGILANCIA: Dentro del plan de seguridad institucional, los agentes vigiladores podrán ser requeridos para cubrir los diferentes puestos fijos dentro del predio, como así también como rondines o para prestaciones simultáneas y compatibles con el ejercicio de sus funciones específicas tales como información al público en general, acompañamiento de visitas, intervención en simulacros de evacuación, control del estacionamiento de vehículos, etc.

PUESTO 1 RECEPCIÓN HALL CENTRAL:

Al público en general, pacientes, visitas, proveedores y concurrentes a cursos, congresos o demás actividades deberá identificarlo y entregarle un comprobante de ingreso/egreso que será devuelto a la salida con la constancia de la hora sello y firma de la persona visitada. No deberá permitir la salida de ningún material y/o elemento que no esté avalada por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector de donde se retira. Deberá revisar los bolsos, mochilas, etc. del personal que se retira de la Institución. Será el responsable del control del tablero general de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas.

PUESTO 2 BSL III : Deberá realizar el control de ingreso al mismo únicamente del personal autorizado, controlar que no se retire ningún material y/o elemento que no esté avalado por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector. En caso de proveedores y/o personal de servicios que necesiten ingresar al laboratorio deberá solicitar la autorización de la autoridad correspondiente y lo asentará en el Libro de Novedades con el Nombre, Apellido, N° de documento del ingresante y datos de la persona que autoriza el ingreso.

PUESTO 3 INGRESO VEHICULAR: Deberá controlar el ingreso/egreso de todos los vehículos al predio, los que serán registrados en la Planilla correspondiente.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

Los proveedores serán anunciados a quien corresponda para que autorice su ingreso y registrará el nombre del conductor, la firma comercial y n° de dominio del vehículo. El portón de ingreso al predio deberá permanecer cerrado entre las 20.00 hrs. y las 05.00 hrs. durante el resto del día deberá permanecer la barrera baja, habilitándola solo cuando se haya completado el registro. Deberá controlar el interior y el baúl de los vehículos que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia.

PUESTO 4 INGRESO DE PERSONAL: Las consignas básicas serán: control del personal, verificando el correcto registro biométrico del ingreso y el egreso.

Deberá controlar el interior de bolsos, mochilas, carteras, etc. que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia.

No permitir el ingreso/egreso de toda persona que no sea personal del Instituto, derivándolos al Hall Central

Será el responsable del control del tablero de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas. Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, escaleras, pasillos, durante el horario nocturno.

PUESTO 5 SALA DE MONITOREO: Serán sus responsabilidades y obligaciones:

El resguardo del equipamiento electrónico del sector, siendo un lugar de acceso restringido, no permitir la entrada de personas ajenas al sector y que no estén debidamente autorizadas. Al tomar funciones en su puesto, deberá verificar el correcto funcionamiento de cámaras, domos, monitores, grabadoras y demás equipamiento, asentando en el libro correspondiente cualquier desperfecto y/o falla que detectara e informar a su superior. Deberá mantener limpio su lugar de trabajo, cumpliendo estrictamente la prohibición de fumar en el interior de la Sala de Monitoreo.

Deberá observar ininterrumpidamente, las imágenes de los monitores y notificar inmediatamente al personal policial y de seguridad privada, simultáneamente, cualquier anomalía detectada en los mismos

En caso de existir novedades, deberá extraer del DVR correspondiente, el tramo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

del incidente y copiarlo a la PC.

RONDINES: Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, pasillos y todo aquel objetivo que la autoridad competente le indique.